



CUIP: 0812103001000000000000000000000005469910000000001900201255146279-200000015002000000150020000013

Emitida en C.A.B.A. el día 28 de Marzo de 2025

Cod. Aseg.: 6087054

Tel.: 1155075605

ATM Compañía de Seguros S.A., CUIT: 30-69940815-4, con domicilio en Florida 833 Piso 2 Of.207 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el Asegurador), de acuerdo con las Condiciones Generales y las Particulares que se expresan, asegura a (en adelante el Asegurado).

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	546991	4325359	Desde las 12:00:00 Hs. del 05/04/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 05/07/2025

ASEGURADO: VILLALBA ALBERTO

Domicilio: SITIO DE MONTEVIDEO 1987

Localidad: (1824) LANUS

Provincia: BUENOS AIRES

CUIL/CUIT : 20125514627

Condición de IVA de la Operación : CONSUMIDOR FINAL

PRODUCTOR: 9561 TECNICA Y SERVICIOS EN GESTION MATRÍCULA N°SSN 1500 CASILLERO 01

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL CON REFACTURACION TRIMESTRAL OPERACIÓN: REFACTURACION

FRENTE DE PÓLIZA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: AUTOS MARCA/MODELO: FORD ECO SPORT 1.6 XL PLUS GNC

AÑO: 2006 PATENTE: FTZ996

MOTOR: CDJC78787656 CHASIS: 9BFZE10N078787656
AUTO/JEEP/SUV PARTICULARES Y FAMILIARES (1-1-1) USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR

SUMA ASEGURADA: 7500000,00

COBERTURA: C3 TERCEROS COMPLETOS PLUS -

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Sin cobertura si se utiliza para el transporte comercial de personas

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

 RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA
 \$ 80.000.000,00

 DAÑO TOTAL POR ACCIDENTE.
 \$ 8.500.000,00

 INCENDIO TOTAL O PARCIAL
 \$ 8.500.000,00

 ROBO TOTAL O PARCIAL
 \$ 8.500.000,00

T CLID + C C	$\overline{}$	INT - 0511	137.4 (4)	D 0 0007	D (4 DEL (6)	LBBUTOS	1. 00000	PDEMIO
\$		193.138,91	38.627,76		.627,78		231.766,69	
MONEDA		PRIMA			REC. FINANCIEF	ю		SUB TOTAL

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
2.549,43	3.012,97	40.559,17	0,00	8.111,83	0,00	2.317,67	288.317,76

(*) Se indica al solo efecto informativo, no constituyendo crédito fiscal.

FORMA DE PAGO	CÓD. PAGOS LINK/BANELCO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL	20125514627	12/04/2025

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza. PÓLIZA RENOVADA

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

DANIEL O. GIGLIO
PRESIDENTE

Si Osted na recipido electronicamente la presente documentación, podra solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejempiar en original

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-345-0492. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.atmseguros.com.ar

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal,ppsicológico,social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefonica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8/20 hs. Correo electron.: oav@seguridadvial.gob.ar

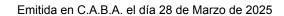
Los sistemas habilitados para la cancelación de premios son los establecidos por las Resoluciones Nº 429/2000, 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía que se detallan a continuación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N°21.526. c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N°25.065. d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°N°25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad aseguradora.

Los productores asesores de seguros Ley N°22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los sistemas previstos.

ADVERTENCIA: Si el texto de la póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

NOTA: Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P.1067), Buenos Aires; o al teléfono 4338-4000, en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.





SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	546991	4325359	Desde las 12:00:00 Hs. del 05/04/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 05/07/2025

CONTINUACIÓN FRENTE DE PÓLIZA

ACCESORIOS......\$ 1.000.000,00

ACCESORIOS OPCIONALES (según detalle) : PESOS 1.000.000,00 EQUIPO DE GNC - PESOS 1.000.000,00

Daños a cristales y cerraduras, hasta 5% de la suma asegurada. Un evento por año.

Daños a parabrisas y lunetas, hasta 5% de la suma asegurada. Un evento por año.

Daños parciales a consecuencia de Granizo hasta el 10% de la suma asegurada, con un límite de 1 evento por año.

Daños parciales a consecuencia de Terremoto hasta la suma asegurada. (*2)

(*2) No se cubre los daños parciales a consecuencia de terremoto en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

Daños parciales al amparo del Robo o Hurto aparecido hasta el 10% de la suma asegurada.

Reposición OKM en caso de Robo/ Hurto/Incendio o Destrucción Total, para unidades

aseguradas desde OKM en ATM Seguros con certificado de no rodamiento, durante el primer año de cobertura.

Reposición de 1 rueda con depreciación por año.

Reposición de la llave física o electrónica en caso de Robo Total aparecido. CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques máximo 100 km, total 200 km.

NOTA (2): 3 servicios por año.

NOTA (3): La activación del servicio en Perú solo será por reintegro y deberá solicitarlo al momento del servicio por los siguientes teléfonos: Cobro revertido (desde cualquier país): +54 351 4858321 y 00541139889001

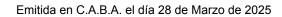
CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-RC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos:

Cobertura para vehículos que ingresan y circulen por aeródromos y/o aeropuertos, pero limitándose al importe máximo de la cobertura otorgada por acontecimiento: \$22.000.000.-

CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos





SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA		
AUTOMOTORES	546991	4325359	Desde las 12:00:00 Hs. del 05/04/2025 Hasta las 12:00:00 Hs. del 05/07/2025		
CONTI	NUACIÓN FRENTE DE	PÓLIZA			
Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos:					
Cobertura para vehículos que ingresan y circulen p	or campos petrolíferos	, pero limitándose al	importe máximo de la cobertura		
otorgada por acontecimiento: \$22.000.000					
ACREEDOR PRENDARIO : No posee					
* * * * * * * * * * * *	* * * * * *	* * * * *	* * * * * * *		
* * * * * * * * * * * *	* * * * * *	* * * * *	* * * * * * *		
* * * * * * * * * * *	* * * * * *	* * * * *	* * * * * * *		